

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

MAT.: NOMBRA DOCENTE TITULAR A DOÑA MARÍA JOSÉ MUÑOZ MELGAREJO, PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO JULIO SILVA LAZO

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02220/2026

DOÑIHUE, MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N.º 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
3. La Ley 19.880 Que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos del Estado.
4. Las Resoluciones N°10 y N°18 de 2017 y la circular N°15.700 de 2012 de la Contraloría General de la República.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio N.º2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 1142/2026, que actualiza subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.
8. La Ley 21.803 Establece los Requisitos Para Otorgar la Calidad de Titular a los Profesionales de la Educación Parvularia, Básica o Media.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.
2. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.803, que modifica la Ley N° 19.070, y en particular en su artículo 41 transitorio, por única vez no será exigible el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 28 bis de la Ley N° 19.070, respecto de aquellos profesionales de la educación que cumplan los demás requisitos legales al 31 de julio de 2025. Asimismo, dicha disposición establece que el cambio de calidad jurídica de contratado a titular deberá formalizarse mediante resolución del sostenedor y producirá sus efectos a contar del mes siguiente a la entrada en vigencia de la referida norma.
3. Que, la profesional docente doña MARÍA JOSÉ MUÑOZ MELGAREJO, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 21.803 para acceder a la titularidad docente y que, al 31 de julio de 2025, se encontraba incorporada a la dotación docente en calidad de contratada, con una carga horaria de 44 horas, financiadas con cargo a la Subvención General.
4. Que, respecto de la profesional Doña MARÍA JOSÉ MUÑOZ MELGAREJO, y atendido el carácter de exclusiva confianza del cargo que desempeña, en el evento de cesar en sus funciones por pérdida de dicha confianza, se dispondrá su reincorporación a la dotación docente de la comuna en calidad de titular, con una carga horaria de 44 horas cronológicas, en virtud del derecho de titularidad que le asiste conforme a lo establecido en la Ley N° 21.803 y demás normativa aplicable vigente.
5. Que, conforme al artículo 51 de la Ley N° 19.070, la docente que desempeña funciones de Jefa Unidad Técnico Pedagógica tendrá derecho a percibir una asignación mínima del 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, mientras ejerza dicho cargo.

DECRETO

1. DESÍGNASE en calidad de titular a profesional de la educación que se indica:

R.U.N.		
NOMBRE	:	MARÍA JOSÉ MUÑOZ MELGAREJO.
TÍTULO	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
CARGO	:	DOCENTE-DIRECTIVO.
TIPO DE FUNCIÓN	:	JEFA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA.
N° HRS. CRONOLÓGICAS	:	44 HORAS (SUBV. GENERAL).
DESDE	:	1 DE MARZO DE 2026.
CALIDAD	:	TITULAR.

JORNADA DE TRABAJO	:	DIURNA.
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	EDUCACIÓN BÁSICA.
ESTABLECIMIENTO	:	COLEGIO JULIO SILVA LAZO.
RINDE CAUSION	:	NO.
ASIGNACION DE RESP. DIRECTIVA	:	20% SOBRE LA R.B.M.N.

2. Tiene derecho mensualmente a las remuneraciones contempladas en la Ley N° 19.070, y normas asociadas.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio SIAPER N° 861 de fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual se nombra en calidad de contrata a doña MARÍA JOSÉ MUÑOZ MELGAREJO cuanto la funcionaria cumple con los requisitos de titularidad docente de la Ley 21.803, en fecha anterior a la dictación del referido acto administrativo.
4. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subtítulo 21, Gastos en Personal, Presupuesto de Educación Vigente según Subvención Indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA WEB SIAPER Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LEY 21.803	URL	https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221670		
LEY 19.070	URL	https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=60439		

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22079837&hash=7fd7e>